Orden de domiciliación de cargo directo SEPA básico

Datos del acreedor

Referencia del orden de domiciliación:..... **.....**

Identificador del acreedor.....	R3700154B	R2800344J	G37215027
Nombre del acreedor:.....	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD	HERMANAS JOSEFINAS TRINITARIAS	A.M.P.A
Dirección:.....	PASEO CARMELITAS, 46-52	OSA MAYOR, 8	PASEO CARMELITAS 46-52
Código Postal - Población - Provincia.....	37007 - Salamanca – Salamanca	28023 MADRID	37007 SALAMANCA
País:	España	España	España

Datos del deudor

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para cargar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los cargos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso se ha de efectuar dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del cargo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nombre del deudor/es: _____ N.I.F. _____

Dirección del deudor: _____

Código postal: _____ - Población: _____ Provincia: _____

País del deudor: _____

SWIFT BIC

Número de la cuenta - IBAN

Forma de pago: [X] Pago recurrente [ ] Pago único

Relación de alumnos/hijos matriculados en el Centro

Datos comprobados y autorización otorgados por:

_____

Nombre (legible) y firma

En Salamanca a _____ de _____ de _____

Conforme a lo exigido por la Ley de Servicios de Pago (Ley 16/2009), con la firma de este documento AUTORIZA expresamente a COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD, con CIF R3700154B, a HERMANAS JOSEFINAS TRINITARIAS con CIFR2800344J y A.M.P.A. con CIF G37215027 para que presente al cobro en la cuenta indicada y con carácter indefinido, en tanto continúen las relaciones entre ambas partes, los recibos correspondientes al pago de los servicios prestados por el mismo.

Si decide revocar la autorización, rogamos nos lo comuniquen por escrito de manera fehaciente, teniendo en cuenta que los recibos relativos a servicios realizados antes de dicha revocación, aunque éstos no hayan sido facturados, deberán ser atendidos.

(C) ALEe-01 - 13/02/2014